CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, Martes 22 de Septiembre de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

3. ADICION Y PRORROGA- CONTRATO 010. VIVIANA RUIZ. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICÓLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ?FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS? PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 11,718,000

VALOR TOTAL	**$ 11,718,000**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	179

FECHA DE EXPEDICION	Martes 22 de Septiembre de 2026

OBJETO
3. ADICION Y PRORROGA- CONTRATO 010. VIVIANA RUIZ. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICÓLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ?FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS? PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS

Rubros Presupuestales	
2.3.2.02.02.009.3 - Servicios para la comunidad, sociales y personales-Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD	
Valor	$ 11,718,000

VALOR TOTAL	$ 11,718,000

Valor en letras
ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSION

PROYECTO DE INVERSION

CODIGO BPIIN No.: 2024661700036 SUIFP TERRITORIAL
NOMBRE: FORTALECIMIIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
FECHA DE REGISTRO: 30 de Diciembre de 2025

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

JUSTIFICACION DE ADICION Y PRORROGA

Dosquebradas, 24 de septiembre de 2026

Señor
Capitán. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No. 010 del 28 de enero de 2026.

1. ORIGEN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia consagra: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

El **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**, es una entidad descentralizada del orden municipal, que tiene por objeto principal, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, es creado para realizar el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a su cargo en su respectiva jurisdicción o Municipio.

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas ha experimentado un notable crecimiento en infraestructura, maquinaria, personal, respuesta operativa, expansión de cobertura y mejora en los servicios brindados a la comunidad, en desarrollo de altos niveles de rentabilidad social basados en la calidad del servicio. Este crecimiento acelerado ha generado, a su vez, atrasos y cuellos de botella en los procesos administrativos y de gestión, que de no atenderse oportunamente podrían afectar el cumplimiento de la misión institucional y de las obligaciones legales que, como entidad pública descentralizada, le son exigibles.

La Administración Municipal, estableció dentro de su plan de desarrollo 2024-2027 **TRANSFORMEMOS A DOSQUEBRADAS,** varias líneas estratégicas sobre los cuales se soporta la política municipal, y particularmente planteó **LA LINEA ESTRATEGICA MEDIO AMBIENTE Y AGUA UNA ALIANZA** por la sostenibilidad ambiental dentro de la cual se enmarca el programa **ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DEL**

RIESGO DE DESASTRES y que tiene como uno de los objetivos el **FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA.**

Por tal razón **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** requiere continuar los programas de bienestar, prevención de riesgos psicosociales estrategias de resiliencia, y fortalecimiento de instrumentos de MIPG asociados a talento humano de la entidad y apoyo psicosocial a las comunidad y/a personas afectadas por emergencias ocurridas en el Municipio, lo anterior con el fin de mejorar la calidad del servicio tanto para las unidades de la entidad como para con los ciudadanos afectados en el marco de respuesta a emergencias Es importante mencionar que el personal del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas está expuesto regularmente a situaciones de alta presión y estrés, como incendios, rescates y emergencias, lo que puede tener un impacto significativo en su salud mental. La constante exposición a eventos traumáticos puede provocar trastornos como el estrés postraumático, ansiedad, depresión y agotamiento emocional, afectando no solo la salud del individuo, sino también la eficacia operativa y la cohesión del equipo de trabajo a la hora de la atención de los requerimientos de la ciudadanía

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un avance significativo en los procesos de atención psicológica y fortalecimiento de las acciones encaminadas a cuidar la salud mental de los funcionarios, tanto de aquellos que atienden las emergencias con la intervención de cada una de ellas y en las áreas relacionadas en el artículo 22 y 42 de la ley 1575 del 2012, así como la comunidad en general, lo que asegura la protección y resguardo de los derechos y garantías de la población intervenida por El COBD

Adicionalmente, el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas no cuenta con personal de planta suficiente que disponga del perfil profesional y la disponibilidad requerida para asumir integralmente las actividades objeto del contrato, circunstancia que permanece vigente y que sustentó la necesidad de la contratación inicial.

En el marco del MIPG, el profesional en psicología desempeña un rol fundamental en la gestión del cambio, asesorando en la formulación y revisión de políticas internas en pro de mejora del servicio que integren aspectos psicológicos y de bienestar del personal, además, Liderara estrategias preventivas para fortalecer la convivencia dentro del COBD, promoviendo valores ciudadanos y asegurando un ambiente laboral armónico con funcionarios de planta idóneos para soportar las acciones anteriormente citadas y es necesario continuar con la capacidad institucional en gestión del talento humano y atención psicosocial, considerando que el personal y la comunidad están expuesto a eventos críticos y situaciones de alta presión que incrementan riesgos psicosociales y afectan el desempeño operativo.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite pactar las modificaciones que las partes estimen necesarias, y su parágrafo autoriza adicionar los contratos hasta el 50 % de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, el valor inicial del contrato equivale a 17,27 SMMLV y la adición a 6,69 SMMLV, es decir, el 38,75%, con lo cual se respeta dicho límite. Por su parte, la contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión admite modificaciones cuando se mantienen el objeto, la idoneidad del contratista y la justificación de la contratación. La adición y la prórroga no alteran el objeto contractual, solo permiten su cabal cumplimiento, y se ajustan a los principios de economía, celeridad, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, resulta procedente y oportuna la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que persiste la necesidad que dio origen a su celebración y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades inicialmente contratadas hasta el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos, sin modificar el objeto contractual ni las obligaciones esenciales pactadas. La adición permitirá disponer de los recursos necesarios para asegurar la prestación ininterrumpida del servicio durante el plazo adicional requerido.

En este orden de ideas, el día veintiocho (28) de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 010-2026, con **VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.181.509 cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS"** por valor de **(TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.240.000.00),** por un plazo de ocho (08) meses, cuya acta de inicio se suscribió el 28 de enero de 2026.

De acuerdo a lo anterior, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, ha identificado la necesidad de continuar contando con el apoyo de un profesional en psicología, quien continuará brindando el apoyo profesional requerido para perpetuar los procesos de atención psicológica y fortalecimiento de las acciones encaminadas a cuidar la salud mental de los funcionarios, tanto de aquellos que atienden las emergencias como la comunidad en general y coadyuvar en los procesos de talento humado y bienestar social de la entidad

En este sentido, el presente contrato resulta indispensable para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, en la medida en que contribuye al fortalecimiento de la capacidad institucional mediante la intervención de aquellos situaciones antrópicas y naturales que

deben ser valoradas y resueltas por los funcionarios de la entidad con una alta carga de riesgo y afectaciones de la salud mental.

garantizando una atención más eficiente, oportuna y segura de las emergencias a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

De esta manera, la continuidad del acompañamiento profesional permitirá consolidar herramientas de gestión y control, fortalecer los procesos institucionales y contribuir a una respuesta más eficiente, oportuna y segura frente a las emergencias a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas.

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010 del 28 de enero de 2026.	
Nombre e identificación del Contratista:	VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.181.509
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BI EN ESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS
Valor:	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.240.000)**
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha acta de inicio:	28-01-2026
Fecha de terminación:	27-09-2026
Saldo pendiente por ejecutar	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000)**

De conformidad con los informes de supervisión, la contratista ha ejecutado de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, evidenciándose el cumplimiento de las actividades orientadas a la intervención y atención de los bomberos y funcionarios en asuntos y programas de bienestar social y salud mental, apoyando además los procesos de talento humano en procura de mitigar factores antrópicos que afecten la integridad y salud de los funcionarios de la entidad. De igual manera, la contratista ha acreditado de manera oportuna el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar las actividades requeridas. La ampliación del plazo no obedece a incumplimientos de la contratista ni a deficiencias en la planeación, sino a la permanencia de las necesidades institucionales y a la conveniencia de culminar los procesos iniciados sin afectar la continuidad del servicio.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: INVERSIÓN SOCIAL

Código del rubro: No. 2.3.2.02.02.009.3 Servicios para la comunidad, sociales y personales – Fortalecimiento de la respuesta profesional, técnica, administrativa y operativa del COBD"

Valor: ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($11.718.000)
Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

Para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 179 de fecha 22 de septiembre de 2026.

5. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha de Inicio:	28-01-2026
Fecha de terminación inicial	27-09-2026
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A
Valor del Contrato:	**TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.240.000)**
ADICIÓN DE CONTRATO	
Prórroga:	TRES (03) MESES Y TRES (03) DÍAS
Adición:	**ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($11.718.000)**
TIEMPO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y TRES (03) DIAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	28-09-2026
Fecha de Terminación:	30-12-2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUANTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 41.958.000).**

En mérito de las consideraciones expuestas, el Supervisor considera acreditadas las razones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que justifican la adición y la prórroga del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 010-2026. En consecuencia, la supervisión recomienda la aprobación de la presente adición y prórroga, con el fin de garantizar la continuidad de atención psicológica y fortalecimiento de las acciones encaminadas a cuidar la salud mental de los funcionarios, tanto de aquellos que atienden las emergencias con la intervención de cada una de ellas y en las áreas relacionadas en el artículo 22 y 42 de la ley 1575 del 2012, así como la comunidad en general, lo que asegura la protección y resguardo de los derechos y garantías de la población intervenida por El COBD

En virtud de lo anterior, se recomienda al señor Director autorizar la presente adición y prórroga, por cuanto subsiste la necesidad que dio origen al contrato, las actividades ejecutadas han contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, y resulta indispensable garantizar la continuidad del apoyo técnico especializado para asegurar el adecuado fortalecimiento de los Sistemas Integrados de Gestión y la prestación eficiente, oportuna y segura del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios y atención de emergencias.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Bro. CARLOS IVAN HERRERA MARIN
Supervisor

Proyectó: JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
Abogada Externa

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-2026, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ.

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.181.509
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BI EN ESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS.
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
PRORROGA	TRES (03) MESES Y TRES (03) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL	**ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($11.718.000)**
VALOR TOTAL	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUANTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 41.958.000).**
FORMA DE PAGO:	POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.181.509, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** No. 1 del contrato No. 010 del 28 de enero de 2026 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas

suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 010-2026 con la **VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BI EN ESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS";** por un valor de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.240.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ocho (08) meses, con fecha de inicio el 28-01-2026; por lo tanto, su terminación sería el 27-09-2026. **3)** Que, de acuerdo con la justificación suscrita por el supervisor de fecha 24 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 179 de fecha 22 septiembre-2026. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010 DEL 28 DE ENERO DE 2026, VALOR INICIAL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 30.240.000). CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 26 DEL 27 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN(A) PSICOLOGO (A) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS" PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BI EN ESTAR PSICOSOCIAL A LA COMUNIDAD AFECTADA POR EMERGENCIAS. SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE ($11.718.000)** para un total de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUANTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 41.958.000. PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA**: El contrato No. 010 de 28 de enero de 2026 se prorroga en un término de TRES (03) MESES Y TRES (03) DÍAS, para un total de ONCE (11) MESES Y TRES (03) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 179 de fecha 22 septiembre correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPII). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** Por tratarse de contrato de prestación de servicios que opera y paga por mensualidades, no se requerirán garantías para su ejecución, teniendo en cuenta que los pagos son parciales y solo se autorizan a

Dirección: Avenida Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca - Dosquebradas.
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

través del supervisor luego de validar el cumplimiento de sus obligaciones por parte del contratista. **CLAUSILA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026.

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General.

VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 141087861907

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 2 5 1 8 1 5 0 9 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Pereira: 1 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de Ciudadanía: 1 3	25181509

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda: 6 6	Dosquebradas: 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RUIZ	BOHORQUEZ	VIVIANA	CRISTINA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA: 1 6 9	Risaralda: 6 6	Dosquebradas: 1 7 0

41. Dirección principal: URB RESERVAS DE MILAN CA 2

42. Correo electrónico: lunanueva2625@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 1 0 0 1	3 1 3 7 4 6 2 1 6 2	3 0 0 4 8 6 4 3 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 0 0 8 0 3	8 2 9 9	2 0 2 0 0 8 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2024-08-01 / 07:33:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 16-09-2026 02:11:11PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de septiembre de 2026, a las 15:47:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25181509
Código de Verificación	25181509260910154752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303314637

PIB
15:18:03

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25181509:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:20:58 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25181509**
Apellidos y Nombres: **RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/09/2026 05:22:55 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **25181509**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147445476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:20:58 PM horas del 10/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **25181509**
Apellidos y Nombres: **RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25181509 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/09/2026 05:53 PM

Código Verificación: **C8XNJ5KMLT**

Válida hasta: **10/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional

Inicio | Preguntas frecuentes | Contacto | Normatividad

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:37:54 horas del 25/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25181509,**
Apellidos y Nombres **RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS**, con NIT **816002062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL

Fecha Emisión	Realizado en			Tipo Evaluación - Énfasis		Orden Servicio No.
2025-01-29	PEREIRA (Risaralda)			Pre-Ingreso, Osteomuscular		**1275842**
Nombres y Apellidos				Identificación		Sexo
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ				CC 25181509		Femenino
Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal	
1984-01-12	41 años	B+	90 kilogramos	166 centimetros	32.66	
Dirección Residencia				Teléfonos		
CS 2 RESERVAS DE MILAN				3137462162		
Cargo a desempeñar		Empresa		Empresa Usuaria		
PSICOLOGA		Persona Natural		Persona Natural		



(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario

Certificado emitido de acuerdo con la Evaluación Médica Ocupacional realizada el 2025-01-29. Para emitir el concepto médico ocupacional se analizaron los siguientes exámenes complementarios:

Exámenes complementarios no realizados.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

Pre-Ingreso: Condiciones de salud acordes con los requerimientos del perfil del cargo.
Osteomuscular: Sin patología osteomuscular aparente

RECOMENDACIONES PARA LA EMPRESA

- Realizar periódicamente todos los exámenes definidos según profesiograma de la empresa.
- Inducción y capacitación periódica, acordes a las funciones y riesgos del cargo.
- Capacitación sobre hábitos y estilos de vida saludable.
- Capacitación en higiene postural.
- Dotar al trabajador de Elementos de Protección Personal adecuados para el riesgo.
- Entregar al trabajador las recomendaciones médicas generadas a partir de la evaluación ocupacional realizada.
- Se recomienda incluir al trabajador en los siguientes **Sistemas de Vigilancia Epidemiológica:** Cardiovascular, Biomecánico.

Se anexan Recomendaciones Médicas para el trabajador.

Firma Especialista
EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA
Registro No.: 1324
LSST.: LPSST 0005-21

Firma del Usuario
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ
CC.: 25181509

Valide este documento en:
https://simeonips.com/validar/cmo/yljrxd0-nezg-hgqw-6ru5-7apnqem36kg2
Fecha Impresión: 2025-01-29 14:27:22 513866

SYS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S.
NIT : 900827895-1 - SEDE PRINCIPAL
LSST No. 463-15, Habilitación No. 6600102626

Calle 23 # 6-17, Pereira - Risaralda
Teléfono : 315 4973648
info@sysseguridadysaludeneltrabajo.com
www.sysseguridadysaludeneltrabajo.com

RECOMENDACIONES MÉDICAS PARA EL USUARIO

Fecha Emisión	Realizado en	Tipo Evaluación - Énfasis	Orden Servicio No.
2025-01-29	PEREIRA (Risaralda)	Pre-Ingreso, Osteomuscular	**1275842**

Nombres y Apellidos	Identificación	Sexo
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ	CC 25181509	Femenino

Fecha Nacimiento	Edad	Tipo Sangre - Rh *	Peso	Talla	Índice Masa Corporal
1984-01-12	41 años	B+	90 kilogramos	166 centimetros	32.66

EPS	ARL	AFP
Salud Total	Positiva	Colpensiones

Cargo a desempeñar	Empresa	Empresa Usuaria
PSICOLOGA	Persona Natural	Persona Natural

(*) Valor registrado según documento de identidad suministrado por el usuario



Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional, realizada el día 2025-01-29, el médico especialista EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA generó las siguientes recomendaciones médicas:

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria, alimentos de todos los grupos.
- Limitar el consumo de bebidas azucaradas.
- Evitar alimentos con elevado contenido de grasa.
- Realizar ejercicio, mínimo 3 veces a la semana.
- Bajar de peso.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.

RECOMENDACIONES LABORALES PARA EL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Higiente Postural.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.

La empresa **Persona Natural** hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de las mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entregó alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SST (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Emitido por
EUGENIO OCAMPO PIEDRAHITA
Registro No.: 1324
LSST: LPSST 0005-21

Entregado por
Persona Natural

Recibido por
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ
CC.: 25181509
Fecha de recibido:

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **25181509,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SaludTotal.

PEREIRA, Septiembre 10 de 2026

Señora:

RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA

CC. 25181509CA 2 RESERVAS DE MILAN 1 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 25 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA	25181509	C	Jun-25-2020	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LOPEZ RUIZ MARTTIN	1089637663	T	Jun-25-2020	53	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
RUIZ BOHORQUEZ SEBASTIAN	1089601717	C	Jun-25-2020	53	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razon_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	25181509	Dependiente	CERRADO
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ	25181509	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ	25181509	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

PEREIRA, Septiembre 10 de 2026

Señora:

RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA

CC. 25181509CA 2 RESERVAS DE MILAN 1 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 25 de 2020. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
RUIZ BOHORQUEZ VIVIANA CRISTINA	25181509	C	Jun-25-2020	53	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LOPEZ RUIZ MARTTIN	1089637663	T	Jun-25-2020	53	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
RUIZ BOHORQUEZ SEBASTIAN	1089601717	C	Jun-25-2020	53	26	HIJO DE 18 A 25 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	25181509	Dependiente	CERRADO
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ	25181509	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHORQUEZ	25181509	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva,

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHÓRQUEZ**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **25181509** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 182634 expedida el 07/05/18, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 10 de septiembre de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

AQg7oZwxxJ+yPdFLkjL7
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **VIVIANA CRISTINA RUIZ BOHÓRQUEZ**, con documento de identificación N° **25181509**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 10 de septiembre de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

hcSUH2Tuevea3K6xrDKa
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento